

LOS AGÜEROS EN LA ESPAÑA MEDIEVAL

MARÍA CRISTINA LONGINOTTI

1. Los antecedentes

Los antecedentes de las prácticas adivinatorias en España, concretamente de los agüeros, pueden rastrearse hasta la más remota antigüedad.

Los datos sobre la religiosidad de la primitiva España proceden de fuentes clásicas grecolatinas -amén de los testimonios arqueológicos, que no resultan siempre de fácil interpretación-, y es conocida la tendencia natural de todo pueblo que, al enfrentarse con una realidad cultural distinta, trata de explicarla por analogía con la conocida, es decir, la propia. Esto limita, necesariamente, la validez de los testimonios antiguos.

No obstante su escasez, ellos nos permiten saber que la adivinación era practicada ya por los lusitanos (Estrabón), los gallegos (Silio Itálico) y los vascones (Lampridio). Según Estrabón, los lusitanos ejercían la adivinación por la forma en que caían los cadáveres de las víctimas humanas de los sacrificios. También utilizaban el método de palpar las venas del costado de ciertos animales. Los gallegos, por su parte, inspeccionaban las entrañas de los animales y también predecían por el vuelo y el canto de las aves, así como por la dirección de las llamas. Los vascones parecen haber adquirido gran pericia en los agüeros por medio de las aves.¹ Esto nos da la pauta de que la tradición adivinatoria era, en la Península, muy antigua y no fue preciso aguardar la llegada de los romanos para que se difundiera.

Los datos de la España primitiva se diluyen en el mosaico de cultos y religiones que fueron invadiendo la Península con los distintos pobladores que se asentaron en ella: fenicios, griegos, cartagineses y, por último, romanos.

1. MENÉNDEZ PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1951, vol. I., pp. 275, 289-292.

La penetración de las religiones orientales se da ya con los fenicios y continúa ininterrumpidamente hasta la época romana, que aportó una nueva oleada de cultos orientales místéricos y esotéricos.

La religión romana comprendía prácticas y rituales mágicos, como los augurios y la aruspicina, los primeros de origen latino, la última tomada de los etruscos. Estas prácticas formaban parte de la religión oficial tradicional y del culto imperial introducido con posterioridad, y con ese carácter gozaban de sumo respeto y autoridad.

Una vez producida la conversión de Constantino y en un primer periodo, cuando el paganismo coexistía con el cristianismo en forma relativamente pacífica, habrá tolerancia para cierto tipo de magia y de adivinación pública, resabio del paganismo oficial (Constantino se tituló "obispo de los que están fuera de la Iglesia" y sólo hacia fines del siglo III el Emperador dejará de llamarse *pontifex maximus*²), pero esta tolerancia por parte de los emperadores -tanto católicos como arrianos- irá mermando hasta que Teodosio proclame su voluntad de que todos sus súbditos abracen el cristianismo.

La lucha contra el paganismo por parte de los Emperadores católicos y arrianos, -con el breve interregno de Julián el Apóstata-, y sus sucesivas leyes y edictos dan fe de que el paganismo continuaba arraigado en amplios sectores durante los siglos IV y V. Justiniano mismo, en el VI, continúa con esta política en el Imperio Oriental, lo cual indica que la disidencia pagana tenía todavía fuerza. Si bien es cierto que esta persistencia pagana en Oriente podría tener relación con la presencia de importantes escuelas filosóficas, como la neoplatónica de Atenas (cerrada en 529),³ bien podemos pensar que el panorama religioso de la Hispania romana no debía ser diferente de otras regiones del Imperio.

La lucha contra el paganismo fue intensa en la Galia durante los siglos IV y V, según cuenta Sulpicio Severo,⁴ y no veo por qué debamos considerar que Hispania estaba totalmente cristianizada. Romanización no significa

2. GIL, LUIS, *Censura en el mundo antiguo*, Madrid, Revista de Occidente, 1961, p. 418.

3. *Idem*, pp. 471-515.

4. *Vida de S. Martín de Tours*, Victoria, ECUAM, 1990. Ver principalmente el Cap. V, párrafos 12,1 a 14,7.

cristianización; el mosaico religioso del Imperio continuaba subsistiendo, si bien la política imperial y la de la Iglesia tendían al mismo fin. España pareciera estar cristianizada, pero no lo está tanto: los elementos mágicos continuarán aflorando a lo largo de su historia; atravesarán el período visigótico y continuarán con vigor durante la Edad Media.

2. Las prácticas adivinatorias en la España visigoda

Luego de la caída del Imperio de Occidente, el panorama no se modifica. En el siglo VI, San Martín de Braga da cuenta en su sermón *De correctione rusticorum*⁵ de la persistencia, pese a la constante prédica de la Iglesia, de las prácticas adivinatorias: "No acabáis de entender cuánto os engañan los demonios en esas observaciones y agüeros que esperáis. Como dice el sabio Salomón, *Divinationes et auguria vana sunt*. [...] ¿Qué esperan esos infelices, atentos siempre al vuelo de las aves? [...] ¿Qué es sino culto diabólico [...] encantar las yerbas con maleficios, y conjurar los demonios con encantos? Dejasteis el signo de la cruz recibido en el Bautismo, y esperáis otras señales del diablo por *adivinaciones y estornudos*."⁶

La práctica de la magia no se limitaba a los laicos, sino que era también ejercida por los clérigos, según atestigua el Concilio de Braga II (año 572, canon LIX de los suplementarios). El Concilio de Toledo IV, del 633, insiste en que los clérigos no consulten a los magos, hechiceros, adivinos, etc., penándolos en caso contrario con el encierro en un monasterio y penitencia

5. MENÉNDEZ PELAYO, M., *Op. cit.*, vol. II, p. 240; el subrayado le pertenece. Por desgracia, pese a tener conocimiento de que existe una edición moderna de la obra de San Martín (Barcelona, El Albir, 1981), no me ha sido posible acceder a ella, por lo que me veo obligada a utilizar los fragmentos que de la misma trae Menéndez Pelayo, quien a su vez los toma de la *España Sagrada* de Flórez. Hasta donde sé, la edición de 1981 es la primera completa del sermón.

6. Lamentablemente, el texto no aclara cómo era el procedimiento de adivinación por los estornudos. BURTON RUSSELL, *El príncipe de las tinieblas. El poder del mal y del bien en la historia*, Santiago, Ed. Andrés Bello, 1994, p. 121, hace referencia a que la expresión "bendito sea" (en la traducción del original inglés, que equivale a nuestro "¡salud!"), que se dice a quien estornuda, tiene que ver con la creencia de que los demonios, que vuelan por el aire, pueden introducirse por la nariz. No creo que esta interpretación se aplique al caso particular de adivinación por estornudos; Lope de Barrientos, en su *Tratado de la divinança* (edición de P. Cuenca Muñoz, Cuenca, Inst. Juan de Valdés, 1994, p. 165) incluye esta manera de adivinación dentro de los agüeros, aunque tampoco especifica cómo se realizaba.

perpetua. Veremos repetirse en España esta condena a los clérigos adivinadores, sortilegos y encantadores hasta fines de la Edad Media, lo que evidencia la fuerza de atracción que las ciencias ocultas tenían sobre aquéllos destinados a administrar lo sagrado.

El Concilio de Toledo V (año 636), en su canon IV, aborda el empleo de prácticas mágicas y adivinatorias como medio conspirativo contra la vida o la sucesión del rey, asumiendo así la legislación romana a este respecto y respaldando con su autoridad eclesiástica la legislación civil del *Liber Iudicum*: "Y porque es opuesto a la virtud de la religión y a todos consta ser supersticioso el pensar ilícitamente de las cosas futuras, y conjeturar los infortunios de los reyes, y proveer para sí en lo futuro..."⁷ El canon XVII del Concilio de Toledo VI (año 638) vuelve a insistir en este tema.

El *Liber Iudicum* se hace eco de la difusión de las artes mágicas en la Península durante la época visigoda. Destaca este tema ya en el Título Preliminar, que es un agregado, al cuerpo de las leyes, de las resoluciones conciliares sobre la monarquía en cuanto institución y de la manera de preservarla. Las innumerables conspiraciones e incluso deposiciones violentas de que eran víctimas los reyes godos impulsaron a la Iglesia a intentar proteger la institución real condenando y excomulgando a quienes intentaban subvertir el orden establecido -aunque muchas veces se vio obligada, por la fuerza de las circunstancias, a legitimar golpes de estado y monarcas-.

En las conspiraciones de los oponentes al monarca no faltaban, según dice el texto de este Título Preliminar, el recurso a las artes mágicas, con el objeto de conocer el futuro de sus confabulaciones. El texto de la ley VII es, en este aspecto, claro: "... asi que nengun omne, viviendo el re, por nengun fecho, nen por nengun consello, si quier sea obispo, se quier sea clérigo, se quier lego, non se osme de facer rey contra la veluntat del vivo [...] ca grant malvestat semella, et cosa escomungada de catar omne las cosas como non deve enos tiempos, que han de venir; et el que non ye cierto de sua vida, querer departir de la vida de los otros. Onde si alguno for allado enno consello de tales cosas, saba ben por verdat, que los sacerdotes lo farán saber al rey man á mano. Et si por venturia non quiser descubrir suas adevinaciones de sos

7. *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, edición de José Vives y otros, Colección "España Cristiana", Barcelona-Madrid, Instituto Enrique Flores (C.S.I.C.), 1963, p. 228.

engannos, sea escomungado por siempre."⁸

El cuerpo de las leyes confirma estas presunciones, pues hace hincapié en estas malas costumbres: "Quien toma conseio de muerte ó de vida del rey ó de otro omne con los adevinos, ó con los encantadores, ó con los provizeros, é los qui les responden [agregan otros códigos: "é con los estrelleros, é con los que catan en el espalda (o "en la espada") ó con los agoreros, el que lo demanda, é á quien es el conseio demandado"] si fueren libres, con todas sus cosas sean siervos de la corte, o de quien mandare el rey."⁹ El texto latino¹⁰ nos da precisiones que están más en consonancia con la clasificación de las artes mágicas que expone San Isidoro y que veremos a continuación, pues habla de "ariolos" y "aruspices".

Esta *lex maiestatis* visigoda no hace sino reiterar la del Imperio Romano sobre el mismo tema y, consecuente con la benignidad que se imprime a las penas a partir de Teodosio -por comparación con sus antecesores-, la ley visigoda castiga este delito con la pérdida de la libertad y, solamente si el culpado es siervo, con la pena de muerte.

Los adivinos y encantadores y los que a ellos concurrían no podían testificar en juicio; se los equipara en esto a otros malhechores como los homicidas, los ladrones o los perjuros.¹¹

Figura en el *Fuero Juzgo* una ley que no se encuentra en el *Liber Iudicum*,¹² relativa a la consulta, por parte de jueces y pesquisidores, a los adivinos, con el objeto de resolver ciertos crímenes que no han podido esclarecer por los procedimientos legales correspondientes. Me permito una

8. *Los Códigos Españoles concordados y anotados, Fuero Juzgo*, Madrid, 1847, vol. I, Tit. Preliminar, VII, pp. 99-100. Para aligerar la lectura, cito por el texto castellano del *Fuero Juzgo*. No obstante, en algunos casos se pueden apreciar ciertas diferencias, sobre todo de léxico, por lo que citaré también el fragmento correspondiente del *Liber Iudicum* cuando el texto latino arroje alguna nueva luz. En adelante, citaré como *Fuero Juzgo* y *Liber Iudicum*, respectivamente.

9. *Fuero Juzgo*, Libro VI, tit. II, ley I, p. 151.

10. "Qui de salute vel morte principis, vel cuiuscumque hominis ariolos, aruspices, vel vaticinatos consulit...", *Liber Iudicum*, p. 43.

11. *Fuero Juzgo*, Libro II, tit. IV, ley I, "De las personas que non pueden seer testimonias", p. 117.

12. Al menos en la edición de 1847. Menéndez Pelayo la da por existente, pues cita una versión latina de la ley en cuestión, adjudicándola a Ervigio. Desconozco la versión utilizada por él, pero su autoridad en la materia me inclina a matizar el análisis que subsigue.

cita de cierta extensión, pues no quiero suprimir los considerandos filosófico-teológicos de la ley, que resultan sumamente interesantes: "Assi cuemo la verdad non es prindida por la mintira, assi se sigue que la mintira non viene de la verdad; ca toda verdat vien de Dios, é la mintira viene del diablo, ca el diablo fue siempre menterero. Et porque cada una de estas a su principe, ¿cuemo deve omne pesquirir la verdad por la mintira? Ca algunos iuezes que non son de Dios, é son llenos de error, quando non pueden fallar por pesquisa los fechos de los malfechores, van tomar conseio con los adevinos é con los agoradores, é non cuidan fallar verdad se non toman conseio con estos; mas por end non pueden fallar verdad, porque la quieren demandar por la mentira, é quieren provar los malos fechos por las adevinaciones, é los malfechores por los adevinadores; é dan a si mismos en lugar del diablo con los adevinadores."¹³ Sin embargo, se permiten estas acciones cuando su objetivo es mejor descubrir y delatar a los adivinos, empleando una táctica de "infiltración" por parte del juez que resulta, si poco ética, al menos muy moderna: "Mas los iuezes non sean tenudos de la pena dessa ley, los quales demandan los adevinadores, non por provar por ellos nada, mas por demostrar que son atales ante muchos, é por fazer vengá en ellos."¹⁴

Si esta ley realmente no estaba contenida en el *Liber Iudicum* y fue agregada en la traducción castellana, podemos deducir que esta práctica no existía en el período visigótico, pero sí en el medieval, lo que obligó a su inclusión. El lamento de Menéndez Pelayo sobre el estado de la justicia visigótica¹⁵ debería entonces aplicarse con igual fuerza al período medieval, que este autor considera poco contaminado de superstición.¹⁶ Me permito sentir con esta última apreciación. Por otra parte, si la versión del *Liber Iudicum* utilizada por Menéndez Pelayo contenía esta ley, en nada podemos basarnos para suponer que había dejado de aplicarse en la Edad Media -por lo menos en la Alta-, vista la pervivencia de la consulta a los agüeros. El estado de la justicia medieval, por lo tanto, dejaba bastante que desear, al igual que el visigótico, al menos hasta el tiempo de la redacción de las *Partidas*. Da fe de este estado el recurso a la ordalía que, pese a las prohibiciones, se reiteró por

13. *Fuero Juzgo*, Libro VI, tit. II, ley III, p. 151.

14. *Ibidem*.

15. MENÉNDEZ PELAYO, M., *Op. cit.*, vol. II, p. 245.

16. *Op. cit.*, vol. III, pp. 292-297.

lo menos hasta entrado el siglo XVI.¹⁷

San Isidoro de Sevilla trata sobre los magos, hechiceros y adivinos en el Libro VIII, capítulo IX de sus *Etimologías* (año 620). Su origen, según él, se remonta a Zoroastro y su inspiración proviene de los "ángeles malos". Concede poderes reales a los magos, adjudicándolos a la intervención del demonio. Sigue en esto a San Agustín, pero se opone a otros Padres como Tertuliano, Arnobio, San Cipriano u Orígenes, que consideraban estas artes como fraudes o falacias.¹⁸

Trae San Isidoro una clasificación de las artes mágicas que quizá sea más erudita que real, dado que se inspira en Autoridades como Lucano y San Agustín. Sin embargo, no podemos poner en duda la difusión de estas prácticas entre el pueblo y aún entre los clérigos, como lo atestiguan los textos conciliares ya vistos.

Son cuatro los géneros de adivinación: por tierra (geomancia), por agua (hidromancia), por aire (aeromancia) y por fuego (piromancia). Esta división es puramente teórica y no se ve reflejada necesariamente en la clasificación subsiguiente.

Comienza ésta por los *nigromantes*, que evocan a los muertos con la intención de interrogarlos; la etimología procede de *nekros*, "muerto" y no de *niger*, "negro", como se derivará más adelante.

Luego figuran los *hidromantes*, que emplean el agua para interrogar a los demonios.

Los *adivinos* fingen estar llenos de Dios: entre éstos, los *encantadores* se valen de la palabra y los *ariolos* de "sacrificios perversos" y preces a los ídolos.

Los *arúspices* inspeccionan las entrañas de los animales y los *augures* el vuelo y el canto de las aves.

17. Véase al respecto *Synodicon Hispanum*, dir. por Antonio García y García, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1981-1984, vol I, Sínodo de Mondoñedo de 1541, p. 76; similar en vol. III, Sínodo de León de 1526, p. 362.

18. MENÉNDEZ PELAYO, M, *Op. cit.*, vol. II, p. 216.

No en este lugar, sino en el Libro XII, capítulo VII, "De las aves", da más precisiones San Isidoro sobre los augurios. Clasifica las aves en: *aves oscines*, que auguran con su canto, como la corneja, el cuervo y el pico verde; *aves alites*, las que producen el augurio con su vuelo, que a su vez se clasifican en *inebrae* (adverso) y *praepetes* (próspero). Hay una tercera categoría que llama *común*, que participa de ambas cualidades. Veamos algunos ejemplos: la *ulula* (autillo) tiene un canto que imita el llanto; "... de donde los agoreros deducen que si canta hay tristeza, y si calla es signo de prosperidad." El búho es "ave de mal agüero", pues "para los augures es portador del mal, pues cuando se le ve en los pueblos significa la soledad".¹⁹ Según los augures, la corneja "... pone de manifiesto las preocupaciones humanas, señala las asechanzas de los enemigos y predice las cosas futuras. Pero creer esto es un gran delito, como si Dios hiciera participante a las cornejas de sus designios."²⁰

3. Los agüeros entre los siglos XI y XIII

En la Edad Media hispana pervive la ciencia de la adivinación por medio de las aves: los agüeros consistían en la observación, tanto de su vuelo o movimientos, como lo vemos reflejado en el conocido episodio del Cid:

"A la exida de Bivar ovieron la corneja diestra,
e entrando a Burgos oviéronla siniestra"²¹,

cuanto de su canto, como aparece en el Exemplo XXI de *El Conde Lucanor*²², donde el filósofo agorero escucha y traduce el canto de las cornejas.

A este respecto dicen las *Partidas* que "la segunda manera de adevinança es, de los agoreros, e de los sorteros, e de los fechiceros, que catan

19. Según RODRÍGUEZ LÓPEZ, J., *Supersticiones de Galicia y preocupaciones vulgares*, Buenos Aires, Nova, 1943, pp. 37-38, los duendes toman a veces forma de búhos y otras aves y suben a los campanarios para dar aviso de alguna muerte.

20. SAN ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, (edición y traducción de Luis Cortés y Góngora), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1951, pp. 311-312.

21. *Cantar de Mio Cid*, Texto antiguo de Ramón Menéndez-Pidal, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1993, p. 50.

22. DON JUAN MANUEL, *El Conde Lucanor*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1993, pp. 115-119.

agüeros de aues, o de estornudos, o de palabras...²³, así como también, más adelante en el tiempo, Lope de Barrientos, en su *Tractado de la divinança*, dice que "se causan del movimiento o de las bozes de las aves o de otros qualesquier animales, o por estornudos de los onbres, e aquesto tal se llama agüero, e dirívase este nombre del garrito o gorgear de las aves."²⁴ Ambos textos condenan estas prácticas, como lo hace san Isidoro.

En la *Crónica de la población de Avila* y en la leyenda de los Infantes de Lara encontramos varios ejemplos de agüeros mediante la observación de las aves. El primer texto no describe la manera en que se desarrollaba esta observación; simplemente dice que los "agoradores" "ovieron sus aves" o "cataron las aves". Por el contrario, la leyenda de los infantes es mucho más explícita. En la *Crónica de 1344* se describe con precisión en qué consistían los agüeros: "E el primero agüero que ouieron fue una corneia diestra, e sobre ella una siniestra, e desi vieron un aguila cabdal ferrera que estaua ençima de un pino. [...] Entonçe fueron adelante e vieron venir un aguila cabdal por el ayre dando muy grandes gritos, e vino posar en un pino, a par del camino por donde yuan, e estudo asi una pieça dando muy grandes gritos e desi, ala çima, tomose por la garganta con amas las manos e degollose e dexose caer muerta en tierra a pie del pino."²⁵ Una de las versiones de la *Refundición de la Crónica de 1344* o *Estoria de los Godos* amplía la descripción de los agüeros: "... e vido Nuño Sabido estar vna corneja ala mano derecha, e otra ala mano siniestra, fasiendo muy grandes agüeros [...] E fueron mas adelante, e vido estar Nuño Sabido a vn aguila cabdal ençima de un seco pino, como estaua desgarrandose toda, desplumandosse e sacando mucha sangre de sy misma [...] vieron venir contra ellos vn aguila caldal, dando muy grandisimos gritos, e vino posar en vn pino que era en la meatud del camino, e estouo asi vna grand pieça dando muy grandes gritos, e desy lanço las sus vñas por la garganta, e rrasgose todo el papo, e las venas dela garganta de guisa que cayo muerta en tierra junto con el pino."²⁶

23. Séptima Partida, Título XXIII, Ley I, *Los Códigos Españoles...*, op. cit., vol. 4.

24. BARRIENTOS, LOPE DE, *Op. cit.*, p. 165.

25. MENÉNDEZ PIDAL, R., *Obras completas*, I, La leyenda de los Infantes de Lara, Madrid, Espasa-Calpe, 1971, p. 264.

26. *Idem*, p. 336.

En la *Crónica de la población de Avila*²⁷, el primer ejemplo de consulta a los agüeros se nos presenta en el comienzo mismo, con la repoblación de Avila por el conde Raimundo de Borgoña, yerno de Alfonso VI. Cada uno de los contingentes que van a poblar -los de las villas de Lara, de Covaleda y de Cinco Villas- "ovieron sus aves" antes de asentarse.

Estos augurios servían no solamente para determinar si el lugar era adecuado para el asentamiento, sino incluso, y ya hilando más fino, para averiguar qué sector de la villa a repoblar era el mejor. Así, vemos que los de Lara y Covaleda se asentaron cerca del agua, pero los de Cinco Villas, cuyo "agorador", Muño Echaminzuide, era "más acabado", es decir, más experto, se asentaron en la parte más alta, y los que con él lo hicieron fueron más poderosos y honrados: "... dixo, por los que primero llegaron, que ovieron buenas aves, más que herraron en possar en lo baxo çerca del agua, e que serían bien andantes siempre en fecho de armas, mas en la villa que no serían tan poderossos nin tan honrrados como los que poblasen de la media villa arriba."²⁸

No podemos dejar de ver una intencionalidad clara en la *Crónica*, escrita más de un siglo y medio después del asentamiento, cuando la población había ya perdido su condición igualitaria e igualadora de los comienzos, delineándose las jerarquías entre los diferentes linajes y familias, por justificar la preeminencia de unos sobre otros. Lo curioso es que se ligue esta preeminencia, fruto ciertamente de la fortuna en los hechos de armas y de la oportunidad política, a una circunstancia de tipo mágico que los anticipa, brindando de esta manera una explicación inversa: quienes poblaran en la parte alta de la villa serían en el futuro más honrados y poderosos que los demás, porque así lo anunciaron los agüeros. Según el cronista, esto se vio confirmado más tarde, pues "... oyemos dezir a los omes antiguos, e desdeque nos llegamos assí lo fallamos, que fue verdadero este agorador lo que dixo. Provaron todos muy bien, e faziendo serviçio a Dios e a su señor acreçieron mucho en su honra e en su poder."²⁹

El texto permite aún otra lectura: los que antepusieron los intereses

27. *Crónica de la población de Avila*, (edición e índices de Amparo Hernández Segura), Valencia, 1956.

28. *Idem*, p. 17.

29. *Idem*, pp. 17-18.

materiales, es decir, la cercanía del agua, no alcanzaron la nombradía de quienes, leyendo el futuro en el vuelo de las aves, renunciaron a esta comodidad en pos de un destino más glorioso.

Otros dos ejemplos encontramos en la *Crónica de la población de Avila* sobre el recurso a la observación de las aves antes de acometer alguna empresa de importancia, en ambos casos antes de entrar en batalla.

En la primera ocasión, los caballeros salen en cabalgada a perseguir a los moros que habían asaltado la villa en su ausencia, y los encuentran cerca del río. Y aunque los caballeros estaban solos, pues la gente que había salido con ellos se volvió a la villa por temor a la batalla, uno llamado el Azedo, que era agorador, los instó a atacar pues "...entendió en las aves que serían vencidos los moros, e dixo así: por esta barva del Azedo vayamos los ferir, ca vencidos son los moros. (...) E fueron ferir los moros, e vencieronlos e mataron dellos muchos e ganaron gran aver, e tornaron quanto les avían levado."³⁰

En otra oportunidad, los caballeros de Avila, que habían acudido con sus adalides Sancho Ximeno y Gomez Ximeno a correr Sevilla, se encuentran cercados por los moros y deciden atacar por la mañana. Y dice la *Crónica*: "E otro día de mañana oyeron sus missas e fablaron su penitencia, e armáronse e subieron en sus cavallos. E Sancho Ximeno, el adalid, que era buen agorador acabado, cató las aves e entendió en ella que los moros serían vencidos. E mataron muchos dellos e fizieron grandes ganancias por los que fueron ferir por consejo del adalid."³¹ No deja de llamar la atención la mezcla de religiosidad y superstición: los caballeros primero oyen misa y se confiesan y luego, ya montados y prestos para la lucha, consultan las aves para conocer el destino que les aguarda.

En alguna ocasión, los caballeros pueden desestimar las advertencias de los agüeros, tal como hacen los Infantes de Lara, quienes llegan a acusar a Muño Salido de cobardía: "E los ynfantes respondieron que nunca Dios quisiese que tal ellos fisiesen, ca su tyo los atendia dos días auia ya, e que por las aves non avian cuydado ninguno, ca non demostrauan saluo contra la presona del capitan. [...] e de aqui adelante vos digo e defiendo que de aquesta Rason non fableys mas, ca nos tornaremos biuos e sanos, e vos non

30. *Idem*, p. 19.

31. *Idem*, p. 24.

tornaredes; e non vays mas con nos otros, ca vos avemos por mayor aguero que a las aves: e vos foys ya viejo e temeys la muerte mas que los moços.¹³²

¿Habría alguna vez lecturas desfavorables en los agujeros? ¿Se atrevería algún agorador a aconsejar que no se atacara pues las aves no les eran propicias? Podemos suponer que sí, en los casos en los que cabía tomar una decisión con diferentes alternativas. No, cuando la única posibilidad era la lucha: los augurios *debían* ser favorables. En efecto, esta ceremonia o ritual previo a la batalla produciría el mismo efecto que una arenga para levantar los ánimos. ¿Tenían los agujeros la misma eficacia, para el español medieval, que las oraciones o la misa escuchada antes de la batalla?

A este respecto resulta ilustrativa la leyenda de los infantes de Lara. Estos no sólo hacen caso de las advertencias de Muño Salido, sino que incluso dan su propia interpretación: "Dixole estonçes Gonçaluo Gonçaluez, el menor de los hermanos: 'don Munno Salido, non digades tal cosa, ca bien sabedes uos que lo que nos aqui leuamos non es nuestro, sinon daquel que faze la hueste, et los agujeros por el se deuen entender, pues que el ua por mayor de nos et de todos los otros...'¹³³ Por su parte, cuando manda a los infantes a correr el campo, Roy Blasquez hace una lectura de los agujeros opuesta a la de Muño Salido -quien los había interpretado negativamente-, con el fin de tranquilizarlos y encubrir la traición que ha preparado ("... 'fijos, estos agujeros mui buenos son, ca dan a entender que de lo ageno ganaremos grand algo, et delo nuestro non perdremos nada; et fizo muy mal don Munno Salido de non venir conuusco...'¹³⁴). A su vez, el mismo Muño Salido, una vez sabida esta traición y cuando ya no queda más recurso que la lucha, se desdice de su interpretación anterior (pese a haberla reafirmado ante Roy Blásquez: "'... don Rodrigo, yo non ando con nemiga, mas con uerdad, et digo a qui quier que diga que los agujeros que nos ouiemos que eran buenos pora ganar con ellos, que miente cuemo aleuoso, et non dixo en ello uerdad, mas que tiene ya trayçion conseiada et basteçida.'¹³⁵), arengando a los infantes para infundirles ánimo, aún presintiendo que todos morirían: "... 'fijos, esforzad, et non temades, ca los agujeros, que uos yo dixé que nos eran contrallos, non lo fazien, antes eran buenos ademas, ca nos dauan a entender que uençriemos et que ganariemos

32. *Refundición...*, en MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, pp. 336-337.

33. *Primera Crónica General*, en MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, p. 222.

34. *Idem*, p. 224.

35. *Idem*, p. 225.

algo de nuestros enemigos; et digouos que yo quiero yr luego ferir en esta az primera; et daqui adelante acomiendo uos a Dios."³⁶

De todos modos, los agüeros adversos no tenían efecto si no se los "quebrantaba"; es decir, si no se proseguía adelante, desafiándolos.³⁷ Esto es justamente lo que hacen los infantes, pese a que Muño Salido les advierte: "...'fijos, tornemos nos, ca estas aves nos lo muestran, e tornemos nos para Salas, a vuestra madre doña Sancha, e folguemos y algunos días fasta que estas aues se corrijan, ca ellas no nos muestran si non todo mal si las pasamos..."", llegando incluso a trazar una raya en el suelo y a exhortarlos para que no la cruzasen: "... Estonce fiso una rrisca e dixoles: 'si esta rrisca pasades yo non yre conbusco adelante mas, ca bien llana miente veo vuestra muerte, ca yo tales agueros veo que nos muestran que nos nunca mas aca tornaremos a nuestros lugares..."³⁸

Para contestar al interrogante planteado, quizá debamos profundizar la mirada sobre los sujetos de esta ciencia, es decir, los "agoradores", y observar la eficacia que les conceden los textos.

Se puede inferir de los textos que hay buenos y malos agoradores. A Sancho Ximeno se lo describe como "buen agorador acabado"³⁹ y Muño Echaminzuide, de los repobladores provenientes de Cinco Villas, era "más acabado agorador"⁴⁰ que los de Lara y Covalada. Esta mayor sabiduría es la que le permite recomendar el asentamiento en la parte alta de la villa. Muño Salido, por su parte, "... era muy buen aguerero et departie muy bien agueros..."⁴¹ El Cid Campeador se manifiesta buen intérprete de los agüeros cuando entiende como favorables los movimientos de las cornejas citados al principio:

"Meció mio Cid los ombros y engrameó la tiesta
albricia, Albar Fáñez, ca echados somos de tierra!

36. *Idem*, p. 229.

37. Sobre "quebrantar" los agüeros, véase MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, nota 1 al pie de p. 8.

38. *Crónica de 1344*, en MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, pp. 264-265.

39. *Crónica de la población...*, p. 17.

40. *Ibidem*.

41. *Primera Crónica General*, en MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, p. 222.

Mas a grand ondra tornaremos a Castiella".⁴²

Existe, pues, una gradación en el conocimiento del vuelo de las aves, que va acompañada de una mayor capacidad de interpretación, como ocurrió con Muño Echaminzuide, quien supo ver más y mejor que los otros, quizás porque vio más lejos en el futuro.

El "agorador" puede o no ser el adalid del grupo. En el caso de Muño Echaminzuide, aparentemente no lo es, pues el relato dice simplemente "que veníe con ellos"⁴³. El Azedo, cuya hazaña interpretativa dio incluso nombre al lugar, que pasó a llamarse Barba Azedo, es descrito como "un agorador questava con ellos"⁴⁴. De todos modos, es evidente que su ciencia goza de buena reputación y que quienes la practican tienen gran predicamento. Aparentemente, eran muchos los que entendían en esta "ciencia", como dice la *Crónica de la población de Avila*, pluralizando: "aquellos que sabían catar de agüeros".⁴⁵

En la leyenda de los Infantes de Lara, el agorador, Muño Salido, es el ayo de los infantes y hombre ya anciano ("... vos, que sodes ya omne grand de edad..."⁴⁶) con lo que aparece un elemento nuevo en la figura del agorador: la edad, resaltada por la *Primera Crónica General* -y por las siguientes- con el concepto implícito de sabiduría, por oposición a la juventud e impetuosidad de los infantes. El mismo Muño Salido, en su afán por convencerlos, apela a su propia experiencia, al advertirles: "... 'fijos, bien vos desia yo verdat, ca despues que yo se catar en agueros, nunca los tan asperos nin contrariosy..."⁴⁷. En la *Crónica de la población de Avila*, Sancho Ximeno era adalid junto con Gomez Ximeno, aunque de este último no se dice que fuera agorador. El Cid Campeador era el adalid de su grupo.

Podríamos colegir que lo que quizás fuera el "ideal" de un adalid -y

42. *Cantar de Mio Cid...*, p. 50.

43. *Crónica de la población...* p. 17.

44. *Idem*, p. 19.

45. *Idem*, p. 17.

46. MENÉNDEZ PIDAL, R., *Op. cit.*, p. 222.

47. *Refundición...*, en MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, p. 336.

también de un ayo, según Menéndez Pidal⁴⁸ - incluía el conocimiento de los agüeros, vista la importancia concedida a este saber. Ambas funciones -adalid y ayo- suponían la prestación de consejo y guía, del adalid para con su hueste y del ayo para con sus ahijados o criados, a quienes continuaba acompañando en su mayoría de edad y con quienes combatía incluso hasta la muerte, como era su deber, según destaca acertadamente Menéndez-Pidal. Por eso adjudica este autor a los ayos la obligación de saber interpretar los agüeros, para poder asesorar correctamente a sus criados.

Las *Partidas*, al describir al adalid y sus cualidades morales, nombran solamente "sabiduría", entendida como conocimiento de los hombres y del territorio; "esfuerzo", como ejemplo para los otros; "buen seso", como capacidad para el mando y la decisión; y "lealtad" para con el Rey y los suyos.⁴⁹ No se menciona el conocimiento de los agüeros que, según hemos visto, condena la Séptima Partida, siguiendo en esto al *Fuero Juzgo*, y coincidiendo con el panorama que nos brinda la *Crónica de la población de Avila*, cuya redacción es contemporánea a la de las *Partidas*, y cuya última parte, que comprende el relato de hechos cercanos en el tiempo, no hace absolutamente ninguna mención a los agüeros o a los agoradores. ¿Indicios de un mayor racionalismo? Volveremos más adelante sobre este punto.

Adalides y ayos. ¿Serían los únicos? Aparentemente no, pues la *Crónica de la población de Avila* nombra a otros agoradores que no eran ni una cosa ni la otra. Pese a las prohibiciones civiles y eclesiásticas, nos encontramos con que la profesión de agorador era a menudo ejercida por clérigos, según atestigua el Sínodo de León de 1267 (ó 1262): "Defendemos, so pena de descomonion, que ningun clerigo non sea escantador nen adevinador nen sortero nen agueyrador nen faga cartas pora poner al cuello, et que esto mismo defienda a sos feligreses."⁵⁰ Esto no es un ejemplo aislado ni un caso único; el Sínodo de Santiago de Compostela de 1289 prohíbe lo mismo, y se renueva la

48. *Op. cit.*, p. 8, nota al pie 1.

49. Segunda Partida, Título XXII, Ley I, *Los Códigos Españoles...*, vol. 2. Ver también, sobre el adalid, TORRES FONTES, JUAN, "El adalid en la frontera de Granada", en *Anuario de Estudios Medievales*, 15, Barcelona, C.S.I.C., 1985.

50. *Synodicon Hispanum*, vol. III, p. 236.

prohibición en el de 1309.⁵¹ El celo de la Iglesia por combatir la pureza doctrinaria del clero parece haber dado sus frutos, pues no volvemos a encontrar en los textos de los sínodos clérigos adivinadores o sortilegos, salvo una mención en el Sínodo de León de 1426 -en un apartado final que confirma las disposiciones del de 1267-, y una advertencia general en el de 1526,⁵² lo que nos induce a pensar que estas prácticas por parte de los clérigos ya no eran tan usuales.

¿Habrá mujeres agoreras? No es ocioso hacernos esta pregunta, pues de los documentos sinodales se desprende que las prácticas mágicas y de adivinación eran ejercidas por personas de ambos sexos, sin distinción.⁵³ Lo escueto de los documentos sinodales no permite hacer más precisiones; si es que había, por ejemplo, alguna tendencia a la especialización en distintas ramas de las artes mágicas por parte de varones y mujeres.⁵⁴ En el caso de los agoreros, hemos visto ya que este oficio era ejercido por adalides y ayos, funciones vedadas a las mujeres -aunque a lo largo de la historia muchas se hayan comportado como tales-. Es de presumir, por lo tanto, que la ciencia de los agüeros estaba reservada a aquéllos que tenían gente a cargo, y especialmente gente de armas, lo que distingue a este saber de otras prácticas adivinatorias.⁵⁵

51. "Statuimos quod nullus clericus sit sortilegus uel incantator, uel augur, uel diuinator. Et si monitus super hoc non resipuerit, beneficio suo priuetur et est excommunicatus a canone." *Synodicon Hispanum* I, pp. 275 y con pequeñas modificaciones de forma en p. 284.

52. *Synodicon Hispanum* III, pp. 302 y 361, respectivamente.

53. El Sínodo de León de 1303 manda a los visitadores que inquieran "...se ha y sortoreros o adevinos, barones o mugieres.", *Synodicon Hispanum*, III, p. 266. El de 1318 declara: "... damos por descomulgados a todos los sortoleros e sortoleras e adevinos e adevinas, e a todos aquellos e aquellas que a ellos fueren.", *idem*, p. 290.

54. BOSCA CODINA, J.V., "Sortilegas, adivinas y conjuradoras: indicios de una religiosidad prohibida", *Revista d'Historia Medieval*, 2, Valencia, 1991, trata específicamente este tema en la Valencia del siglo XIV. No pareciera haber, según su estudio, mujeres agoradoras; sí era común que las hubiera sortilegas (que echaban suertes).

55. El ejercicio de las prácticas mágicas y adivinatorias por parte de las mujeres, así como la aparente exclusividad masculina en los agüeros pueden verse en los siguientes textos: en el Sínodo de León de 1318: "... sortoleros e sortoleras e adevinos e adevinas...", por el contrario, más adelante: "...E otrosi, damos por descomulgados todos los agoreros...", *Synodicon Hispanum*, III, p. 290; en el de Salamanca de 1451: "...con los fechizeros e fechizeras e adevinas...", *idem* IV, p. 323; en las Constituciones antiguas de Orense: "... adevino o adevina, escrutador o escrutadores e aoradas..."; *idem* I, p. 126; en el de Orense de 1543-44: "... van a agoreros y a encantadores, hechizeros y hechizeras...", más adelante "... hechizeros o hechizeras, encantadores o

Los textos citados no dejan entrever ninguna particularidad sobre los agoreros que nos permita otorgarles alguna condición distintiva del resto de los mortales, como por ejemplo defectos de nacimiento o circunstancias excepcionales del mismo, o alguna característica hereditaria, según es usual en muchas culturas.⁵⁶

He dejado intencionadamente para el final el episodio de Nalvillos o Enalviello, relatado en la *Crónica de la población de Avila*, que quiero estudiar especialmente por tratarse, a mi entender, del paradigma de los "agoradores".

Según refiere dicha *Crónica*,⁵⁷ Enalviello, caballero de Avila, se halla ausente de la villa cuando el señor moro de Talavera la ataca y se lleva entre el botín a su mujer, con quien después se casa.

Enalviello decide rescatarla con la ayuda de cincuenta caballeros. Para ello se vale de un ardid: entra solo y disfrazado a vender heno a la ciudad, a precio alto para que nadie se lo compre y poder llegar de ese modo cerca del alcázar, donde su mujer lo reconoce y lo hace entrar. Ante la llegada del moro, lo oculta, pero luego cambia de opinión y decide entregarlo.

Preso Enalviello, el moro le pregunta qué tipo de muerte le daría a él de tenerlo en su poder, y Enalviello contesta que, dada la magnitud de la afrenta, lo quemaría vivo a la vista de todo el pueblo.

Así se dispone a hacerlo el moro y lo lleva para ejecutar la sentencia "al mas alto lugar que fallo çerca las atalayuelas". Enalviello pide como última gracia que le permitan tocar una bocina antes de morir y, al acceder el moro

encantadoras...", "... todo hombre o muger que va a adevinos o adevinas...", "... denunciamos por descomulgados todo adevino o adevina, encantador o encantadora, agoreros e aquellos que por ellos creen.", *ibidem*, p. 235. El término "aoradas" puede inducir a confusión; no me parece correcto interpretarlo como "agoradoras" sino como alguna práctica mágica relacionada con las "horas".

56. ELIADE, M., *Tratado de Historia de las religiones. Morfología y dinámica de lo sagrado*, Madrid, Cristiandad, 1981, pp. 41-42. El tema ha sido tratado por Carlo Ginzburg en sus obras. La última de ellas, *Historia nocturna*, Barcelona, Muchnik Editores, 1991, recoge precisiones ya expuestas a este respecto en *I benandanti*. Por otra parte, se ha estudiado en medicina que el sufrimiento fetal durante el nacimiento puede ser causa de un tipo de epilepsia que provoca alucinaciones (debo este dato al Dr. Mario E. Portnoy, a quien agradezco sus indicaciones). Sin pretender que esta teoría sea cierta en el caso de los agoreros, no deja de llamar la atención, sobre todo aplicándola a una época en la que los partos eran mucho más riesgosos que hoy en día.

57. He resumido el texto de las páginas 27 a 29.

a ello, los cincuenta caballeros, que estaban aguardando fuera de la ciudad, la atacan siguiendo la señal convenida de antemano y vencen a los moros. Enalviello se salva y apresa a su mujer, a quien después ajusticia con la misma pena que le iba a ser impuesta a él.

Me he visto precisada a relatar el episodio en su totalidad para poder analizar lo que nos interesa, que es la figura de Enalviello como agorador. La *Crónica* lo describe como "muy buen agorador, e guiávanse los otros por él"⁵⁸. Antes de acometer la empresa, Enalviello consulta las aves, las que aparentemente le indican mucho más que a otros agoradores que hemos visto, pues no se limitan a señalar el éxito o el fracaso de la celada que planea, sino que le revelan los más precisos detalles: "... ovo muy buenas aves, e entendio en ellas que avrien muy buen acavamiento de aquello por que ellos yvan, e cómo avie de ser preso por falsedad de su muger le faría, pero en cavo que avie el de salir, e avrie en poder el moro e a ella".⁵⁹

Hay algo más destacable aún en la figura de Enalviello: es el poder que le confiere su conocimiento de las aves y, por éstas, del futuro. Gracias a este saber, Enalviello sortea los peligros y sus campañas siempre tienen éxito, según dice la *Crónica*: "E él [el moro] con gran miedo que avie del Enalviello, porque era buen agorador e corríe el toda la tierra e se yva en salvo, dixo [a la mujer] que cómo podría ella aver al Enalviello que tanto savie de agüero, que assi se savie guardar que ninguno no se lo podría dar."⁶⁰ Y, al conseguir apresarlo gracias a la traición de su mujer, dice el moro a Enalviello: "non te valieron tus aviellas, e morrás".⁶¹

Nos encontramos, pues, ante un personaje con poderes mágicos, superiores a los del resto de los mortales, pues su capacidad de adivinación le permite resguardarse de los peligros como otro no podría hacerlo. También Muño Salido intuye no solamente la muerte de los infantes, sino el hecho de que la causa sería la traición de Roy Blasquez, pues advierte a sus ahijados que "... me non plase de pasar mas con vos otros adelante, ca sabed syn dubda ninguna que con muy grant trayçion uos lleva a matar el que uos lieua."⁶²

58. *Crónica de la población...*, p. 27.

59. *Crónica de la población...*, pp. 27-28.

60. *Idem*, p. 28.

61. *Idem*, p. 29.

62. *Refundición...*, en MENÉNDEZ-PIDAL, *Op. cit.*, p. 337.

Esto nos obliga a replantear la pregunta: ¿era la consulta de las aves un ritual más, una especie de reaseguro psicológico para el combate?

En mi opinión, no. Los agüeros eran parte activa de la vida cotidiana en los siglos XI y XII, pese a las prohibiciones; la que podríamos llamar "profesión" de agorador era tenida en la más alta estima y, según vimos, constituía una condición ideal para adalides y ayos. La adivinación por las aves no se practicaba solamente en ocasión de una gran batalla, sino en toda empresa de cierta envergadura que se deseara acometer, y el buen agorador, como Enalviello, podía utilizar esta ciencia para resguardarse de los peligros que le deparaba el futuro. El agorador posee poderes mágicos que le permiten manejar la realidad "parasensorial": no puede influir en el futuro pero, al conocerlo, puede orientar sus acciones de manera beneficiosa.

La vigencia popular de los agüeros en los siglos posteriores puede darse como un hecho, a la luz de las admoniciones y recomendaciones de los sínodos.⁶³ Vimos en éstos, incluso, que muchos de los agoreros -así como también sorteros o sortílegos, adivinos y encantadores- eran clérigos, a pesar de la insistencia de los obispos por evitar estas prácticas.

Con respecto a la credibilidad que los grupos altos de la sociedad concedían a los agüeros en siglos posteriores, no tenemos aún elementos para emitir una opinión cierta. Sin embargo, no deja de ser llamativa la ausencia de menciones a estas prácticas en la segunda parte de la *Crónica de la población de Avila*, que relata hechos cronológicamente más cercanos a la fecha de la redacción (mediados del siglo XIII). Esta omisión puede deberse a diferentes causas: que el autor no creyera personalmente en los agüeros o que éstos no merecieran la misma credibilidad por parte de los sectores cultos en general; en ambos casos su inclusión en la primera parte obedecería a la tradición.

A este respecto, las *Partidas* equiparan a los agoreros con los baratadores, que engañan a los hombres "mostrando que han algo, e non lo han", según podemos deducir de la ley III, que trata sobre "Quien puede acusar a los truhanes, e a los Baratadores sobredichos [habla de los agoreros y hechiceros], e que pena merescen."⁶⁴

63. *Synodicon Hispanum*, I, pp. 127 y 379; III, pp. 240-241, 266, p. 290; IV, pp. 217, 384-385 y 401.

64. Séptima Partida, Título XVI, "De los engaños, malos e buenos: e de los Baratadores", Ley IX, "Del engaño, que fazen los baratadores, mostrando que han algo, e non lo han"; Título XXIII, Ley III, "Quien puede acusar a los truhanes, e a los Baratadores sobredichos, e que pena merescen",

El texto de Lope de Barrientos, dos siglos posterior, también condena los agüeros y a sus practicantes, diciendo que "todas estas e otras semejantes son species supersticiosas..."⁶⁵, pues "... del movimiento o canto de las aves non se pueden conosçer las cosas advenideras de tal conosçimiento que sea por causas, mas las operaciones de los animales brutos es un instinto a manera de natura..."⁶⁶. Los agoreros "peccan gravemente", pues "non juzgan por sçiençia salvo por antojo e voluntat e por opinión reprovada..."⁶⁷. En casos excepcionales o milagrosos en que los animales tienen comportamiento inteligente -y cita al respecto algunos ejemplos de la Biblia-, dice que "quando algunt juyzio se fiziere, en tal caso deve seer fecho por persona muy discreta e de alta sçiençia, e non por la vía que lo acostunbran fazer los agoreros"⁶⁸, con lo cual descalifica totalmente la sabiduría que les era atribuída tanto por el pueblo como por sus compañeros de armas, si hemos de creer a las Crónicas. Sin embargo, no hace falta ir tan lejos en el tiempo, pues el mismo Don Juan Manuel, en el Ejemplo XLV de *El Conde Lucanor*, critica mucho la creencia en agüeros, considerándolos obra del diablo.⁶⁹

Pareciera como si, en la Baja Edad Media, los agüeros hubieran caído en un cierto "descrédito" por parte de los sectores ilustrados de la población. Esto podría deberse al auge creciente de la astrología, considerada por muchos como una ciencia, y cuyo estudio comenzó a difundirse a través de la labor de las Escuelas de Traductores de Toledo. Esta ciencia no era nueva en la Península -recordemos la difusión de las religiones orientales en la época del Imperio e incluso la doctrina priscilianista, heredera, al parecer, de las teorías de Fírmico Materno-⁷⁰ pero, a partir de la invasión musulmana, había caído en el olvido.

Los Códigos Españoles..., vol. 4.

65. BARRIENTOS, LOPE DE, *Op. cit.*, p. 168.

66. *Idem*, p. 174.

67. *Idem*, p. 166.

68. *Ibidem*.

69. DON JUAN MANUEL, *Op. cit.*, pp. 208-212. Agrega el autor: "... de los pecados del mundo, el que a Dios más pesa et en que omne mayor tuerto et mayor desconosçimiento faze a Dios, es en catar agüero et estas tales cosas."

70. Sobre las teorías de Fírmico, ver BURCKHARDT, J., *Del paganismo al cristianismo*, México, F.C.E., 1945, pp. 208-209; también GIL, LUIS, *Op. cit.*

La polémica mágica y astrológica del Renacimiento⁷¹ parece confirmar estas presunciones: los agüeros, de tradición popular y guerrera, darían paso, para los grupos ilustrados, al estudio de la magia, la astrología y la alquimia, verdaderas "ciencias", por oposición a la "superstición" popular.

71. *Vid.* a este respecto CARDINI, FRANCO, *Magia, brujería y superstición en el Occidente medieval*, Barcelona, Península, 1982, especialmente pp. 53-71.